



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
Dirección de Administración y Finanzas  
Depto. Recursos Humanos

ORD. N° 000343 /

ANT.: -----

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

COLBÚN, 27 ABR 2022

**DE: PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "(...) a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2021, debido a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Sobre el particular, exponer que la Municipalidad, sin considerar sus Departamentos de Educación y Salud, cuenta con una dotación inferior a 100 funcionarios y no se realizaron llamados a concursos durante el año 2021, por lo que no pudo haber postulantes personas con discapacidad o que no hubieran cumplido con el perfil requerido. En cuanto al Departamento de Educación Municipal, según lo informado por su Oficina de Personal, durante el año 2021 no se realizaron procesos de selección y/o concursos, por lo tanto tampoco hubo postulantes con estas características. Finalmente, respecto al Departamento Comunal de Salud, este informó que se realizó un concurso interno al que no se presentaron postulantes con discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**

**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

PPMO/OPV/MFIV/mvp.

Distribución:

- Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: [oficinadepartes@senadis.cl](mailto:oficinadepartes@senadis.cl)
- Depto. Recursos Humanos
- Archivo Oficina de Partes.